miento de nuestra fe seguientes dias contados desde
el dia de la data della en adelante no lo haciendo ansi
guardais el dicho oficio a que desde luego para hacer merced del
a quien fuere mi servicio y en que no tengais el dicho oficio de
regimiento ni jura de nuevos [illegible] mandamos que esto
[illegible] de esta nuestra carta [illegible] de [illegible] se
[illegible] dada en Madrid a veinte y seis dias del mes
de agosto de mil seiscientos y veinte años = yo el rey el
obispo [illegible] de [illegible] licenciado [illegible] de molina = el li-
cenciado antonio de alarcon = licenciado don [illegible] de
chaves = [illegible] don andres de alarcon canciller mayor yo don gonzalo
barquan? antonio de [illegible] secretario del rey nuestro señor la fize escrivir
por su mandado =

Recibimiento Ginés Mendez

[illegible] pidio los señores villa cabildo
[illegible] lo [illegible] como a carta de [illegible]
[illegible] constandoles aver [illegible] el dicho
[illegible] los dias de la ley a [illegible] el
dicho Ginés Mendez hizo el juramento en
forma [illegible] como por el dicho real
titulo se manda = recibieron por
regidor al dicho Ginés Mendez para
el uso y exercicio del dicho oficio el asiento
mas moderno conforme a su titulo que
fue el ultimo asiento de la mano iz-
quierda de la [illegible] y mandaron
se le guarden todas las honras pre-
eminencias [illegible] inmunidades que por
[illegible] le deven ser guar-
dadas [illegible] maneras que
[illegible] por su real titulo lo
manda y se le [illegible] guardando a [illegible]
[illegible] y mandaron que yo el
escrivano ponga [illegible] registre [illegible]
el dicho real titulo para que en todo